



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 031-2026-CCO-UNJ

Jaén, 13 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; Oficio N° 361-2025/UNJ/FI/DAIME, recepcionado con fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ; Carta N° 001-2026-UNJ/FI/DAIME/RASHY, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Docente Dr. Ing. Ricardo Angel Shimabuku Ysa; Carta N° 002-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Carta N° 001-2026-UNJ/ECLFP, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón; Oficio N° 0025-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe N° 012-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 0027-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 018-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 004-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en el numeral 7.3 del Capítulo VII-Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, estipula que: “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”;

Que, con la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve, APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 031-2026-CCO-UNJ

13-ENERO-2026

Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines.

Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el Artículo Segundo se resuelve, DESIGNAR al Dr. Deibi Eric García Campos como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 28 de noviembre de 2023,

Que, a través del Oficio N° 361-2025/UNJ/FI/DAIME, recepcionado con fecha 01 de diciembre de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Vicepresidenta Académica, que habiendo sido designado como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios desde el 28 de noviembre de 2023, por lo que, corresponde dar cumplimiento al periodo establecido en el Artículo 74° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios. Es por ello que, pone a disposición el cargo y solicita que la Comisión Organizadora disponga lo más conveniente para asegurar la continuidad de las funciones académicas del Departamento, considerado que la universidad ya está próxima a institucionalizarse al haberse convocado al Comité Electoral Universitario;

Que, la Carta N° 001-2026-UNJ/FI/DAIME/RAShY, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, el Docente Dr. Ing. Ricardo Angel Shimabuku Ysa comunica a la Vicepresidenta Académica, declinar la invitación para asumir el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante la Carta N° 002-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica invita al Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón, comunicar su disponibilidad para asumir el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el marco a la disposición complementaria 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con la finalidad de no perjudicar las labores académicas y administrativas de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, con la Carta N° 001-2026-UNJ/ECLFP, recepcionado con fecha 12 de enero de 2026, el Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón comunica a la Vicepresidenta Académica, que acepta la invitación y disponibilidad inmediata para asumir el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, a través del Oficio N° 0025-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación de cumplimiento de perfil del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón, quien ha aceptado asumir el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Asimismo, adjunta copia del Informe Legal N° 0342-2025-UNJ/P/OAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 031-2026-CCO-UNJ

13-ENERO-2026

Que, mediante el Informe N° 012-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, respecto a la Designación del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, tomando en cuenta el Informe Legal N° 0342-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de julio de 2025 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el cual prevé que se podrá encargar a un Docente Ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro en cuanto de no contar con Docentes Ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente cumplan con los requisitos necesarios para comprobar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, así como por su capacidad para asumir responsabilidades, coordinar actividades y contribuir al logro de los objetivos institucionales”;

Que, con el Oficio N° 0027-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Designación del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, dado que el Docente Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS ha puesto a disposición su cargo en mérito al Reglamento del Departamento Académico, por lo que, remite el expediente con los actuados, a fin de que sean evaluados en Sesión de Comisión Organizadora y se Designe al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del 13 de enero de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 004-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 018-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR DE MANERA EXCEPCIONAL al Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del 13 de enero de 2026. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, que designa al Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 28 de noviembre de 2023. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS, por su loable labor como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios. DISPONER que el Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS, efective la entrega de cargo correspondiente. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ, Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR DE MANERA EXCEPCIONAL al Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del 13 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 654-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, que designa al Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 28 de noviembre de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 031-2026-CCO-UNJ

13-ENERO-2026

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS**, por su loable labor como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el **Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS**, efective la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ**, **Dr. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Riseo Zapata
PRESIDENTE